Las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo ADICION Y PRORROGA Nº 1 al contrato electrónico de CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL suscrito, suscrito en la página del SECOP II No. 6030-2024 del 24/10/2024, con **FUNDACIÓN ALEGRÍA DE SERVIR.** identificado(a) con NIT **No. 900036927,** representada legalmente por la señora **GIOVANNA VERGARA AGUIRRE** con Identificación C.C No. **42098079**, como fundamento en las siguientes consideraciones:

1) Que el Municipio de Pereira a través de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO suscribió contrato de CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL suscrito, suscrito en la página del SECOP II No. 6030-2024 del 24/10/2024 con EL CONTRATISTA cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA";** Por un valor de **Valor del Contrato: El valor del presente convenio es por la suma CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 406.650.501) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 325.205.976) y la ESAL aportará la suma de OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 81.444.525). 2)** Que en el contrato se estableció un plazo inicial de DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2024, con fecha de inicio 24/10/2024; por lo tanto, su terminación sería el 23/12/2024. **3**) Que, de acuerdo con justificación suscrita por la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO de fecha 23/12/2024, e informe de ejecución del supervisor del contrato de fecha 23/12/2024, los cuales hacen parte integral del presente documento, se manifiesta la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato en mención. **4)** Que la presente adición será cancelada con cargo a Certificado(s) de Disponibilidad presupuestal No. 9142 de fecha 23-DIC-2024, expedido por la secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas. **5)** Que vistas las anteriores consideraciones y por encontrarse dentro del plazo del contrato, se pactan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL No. 6030-2024 del 24/10/2024, VALOR INICIAL CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS UN PESOS M/CTE ($ 406.650.501) de los cuales el MUNICIPIO DE PEREIRA aportará la suma TRESCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 325.205.976) y la ESAL aportará la suma de OCHENTA Y UN MILLONES

CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 81.444.525), CON COMPROMISO PRESUPUESTAL No. 10084 DEL 24/10/2024, CUYO OBJETO ES: "**AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA". SEGUNDA: VALOR DE LA ADICION:** El valor a adicionar es de CINCUENTA MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($50.099.238) los cuales corresponden al porcentaje de aporte del municipio el cual equivale a la suma de CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 41.967.204) y el aporte de la ESAL por valor de OCHO MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.132.033), para un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($456.749.739) **PARÁGRAFO**: La presente adición no supera el 50% de su valor inicial, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: PRORROGA:** El contrato 6030-2024 del 24/10/2024, se prorroga en un término de 8 días**,** para un total de 68 días. **CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes. **QUINTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor de la adición se sujetará a las apropiaciones que para el efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Municipio, según certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. **No. XXXX de fecha 23-DIC-2024**, expedido por el Subsecretario de Hacienda correspondiente a la vigencia fiscal 2024. **SEXTA: PUBLICIDAD DE LA CONTRATACIÓN** De conformidad con los artículos 223 del decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015; la presente adición y prórroga se publicará en el Sistema Electrónico para la contratación Pública (SECOP II). **SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato de adición se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requiere el registro presupuestal y la modificación de las garantías si hubiere lugar a ello. **CLÁUSULA OCTAVA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL:** Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Documento anexo al contrato electrónico Plataforma SECOP II.

Elaboró: Redactor: Cesar Alberto Arcila Restrepo / CONTRATISTA

Revisó: Yirleza Yulisza Garcia Mena / CONTRATISTA